



13-11-2001

UNIVERSIDAD DE CHILE • FUNDACION VALLE LO AGUIRRE

Santiago 2 de Noviembre de 2001.

Sr. Secretario General (S) Universidad de Chile
D. Antonio Zapata Cáceres
Presente.

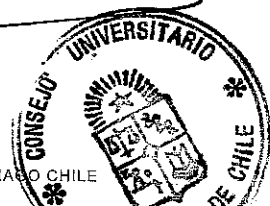
Tengo el agrado de adjuntarle el texto de Ley despachada por el Congreso Nacional sobre el Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Chile

Respecto del contenido y trámite de esta ley caben dos consideraciones generales. Una, que el proyecto de ley original destinado a la autorización de la Universidad de Chile para contratar empréstitos por hasta US\$ 20 millones se transformó en un debate del mérito del proyecto y una ratificación legal a su creación como iniciativa pionera de la Universidad de Chile. En segundo lugar, la discusión de esta legislación dio oportunidad a una amplia difusión de los alcances de esta iniciativa universitaria entre todos los sectores representados en el Parlamento. Al respecto creo del caso destacar que los dos primeros trámites de este proyecto de ley fue aprobado en el Senado de la República por la unanimidad de sus Comisiones de Educación, Hacienda y Sala.

Espero dar más amplia cuenta e información de esta Ley del Parque Científico Tecnológico en una próxima sesión del Consejo Universitario.

Lo saluda afectuosamente

Dr. Patricio Rojas Saavedra
Vicepresidente
Consejero



mip/mes
S. *

Oficio N°3383

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Autorízase a la Universidad de Chile, por el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley, para contratar uno o más empréstitos en el país o en el exterior, hasta por la cantidad total de US\$ 20 millones o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, con el objeto de financiar la construcción del Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Chile, en el sector de Laguna Carén, en la Región Metropolitana.

Artículo 2°.- El servicio de la deuda derivada de los empréstitos que se autorizan contraer por esta ley, deberá hacerse con cargo al patrimonio de la Universidad de Chile.

Artículo 3°.- La Universidad de Chile deberá llamar a propuesta pública para seleccionar las empresas que se encargarán de la construcción del Parque Científico-Tecnológico.



Artículo 4°.- Autorízase al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones provenientes de los empréstitos que contrate la Universidad de Chile en virtud de la autorización que se le concede por esta ley.

La autorización que se otorga al Presidente de la República, deberá ser ejercida mediante uno o más decretos expedidos a través del Ministerio de Hacienda. En tales decretos se establecerán las modalidades para el otorgamiento de la garantía del Estado, entre las que deberá considerarse el debido resguardo del interés fiscal involucrado y la facultad de pactar las estipulaciones y asumir los compromisos que sean usuales en los mercados financieros internacionales, en relación con las obligaciones que se contraigan. Además, deberá constar en ellos el grado de cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el decreto N° 350, de 1994, del Ministerio de Bienes Nacionales, en especial las que dicen relación con la creación del parque público y de la ciudad universitaria.

Artículo 5°.- El Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Chile dispondrá las medidas para que sus instalaciones y actividades puedan ser utilizadas por la comunidad científica y tecnológica nacional y reciban la participación de la comunidad internacional. En especial propenderá, en el marco de sus actividades, a la actuación en forma asociada con otras universidades de manera que sus actividades resulten en un apoyo a nuevas y relevantes acciones científico-tecnológicas nacionales.

La Universidad de Chile dará las facilidades del caso para que el Parque Científico-Tecnológico sea visitado por delegaciones de estudiantes de cualquier nivel de enseñanza, sin costo



para éstos, con el objeto de promover e incentivar el interés de la juventud por la ciencia y la tecnología."

Dios guarde a V.E.

LUIS PARETO GONZALEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados

